

RESOLUCIÓN No.

3019

DE 2023

(28 NOV 2023)

Por la cual se autoriza la emisión de un duplicado de diploma de bachiller y acta de grado del Establecimiento Educativo denominado FUNDACION COLEGIO GENERACION FUTURO COLOMBIA COGFUCOL, de naturaleza privada que funcionó en el Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 del 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la Ley 715 de 2001, artículo 7, es competencia de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 *"dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"*; y numeral 7.8 *"ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."*
3. Que el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 de 2015 establece *Modificaciones (...)* Parágrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de educación en cuya jurisdicción opere con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes
4. Que el Artículo 2.3.3.3.5.14 del Decreto 1075 de 2015 estipula: *"Duplicados de diplomas. Las instituciones educativas podrán expedir un nuevo ejemplar del diploma, en caso de hurto, robo, extravío definitivo o daño irreparable del original, o en el evento de cambio de nombre del titular del mismo. (...). 4. El diploma así expedido deberá llevar una leyenda visible que diga duplicado y la fecha de expedición. (...) Parágrafo. Si la institución educativa ha dejado de existir, el duplicado del diploma podrá expedirse por la Secretaría de Educación donde reposen los archivos correspondientes."*
5. Que el artículo 2.3.3.3.5.15 del mencionado Decreto indica que *"Custodia de archivos. Las secretarías de educación conservarán los archivos de las entidades educativas que han dejado de existir, para todos los efectos contemplados en las leyes"*

y en especial para expedir los duplicados de los diplomas y las certificaciones a que haya lugar".

6. Que mediante Resolución 1455 del 02 de mayo de 2017, se ordena el cierre del establecimiento educativo denominado FUNDACION COLEGIO GENERACION FUTURO COLOMBIA COGFUCOL y la entrega de los libros reglamentarios a la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga para la expedición de los certificados a que hubiese lugar.

7. Que mediante radicado BUC2023ER017995 de fecha 15 de noviembre del año 2023, el señor EBERTH DANIEL DIAZ GOMEZ identificado con CC No. 1.098.736.898 de Bucaramanga, solicita copia de su diploma de bachiller y acta de grado del FUNDACION COLEGIO GENERACION FUTURO COLOMBIA COGFUCOL cuya ceremonia de graduación tuvo lugar el 07 de julio de 2012, argumentando que dichos documentos fueron extraviados.

8. Que verificados los libros académicos allegados por el establecimiento educativo denominado FUNDACION COLEGIO GENERACION FUTURO COLOMBIA COGFUCOL, se evidenció el acta general de graduación No. 027, Folio 052 de fecha lugar el 07 de julio de 2012, que consta de 11 estudiantes graduados que comienza por el nombre de ARCHILA NIÑO JUAN CARLOS y termina con el nombre de ZORRO GRACIA NELSON CAMILO, en la línea 6 da cuenta de la graduación del señor DIAZ GOMEZ EBERTH DANIEL identificado con CC No. 1.098.736.898 de Bucaramanga.

9. Que teniendo en cuenta la información descrita se autoriza la expedición de un ejemplar de acta de grado y diploma de bachiller del peticionario EBERTH DANIEL DIAZ GOMEZ identificado con CC No. 1.098.736.898 de Bucaramanga.

10. Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir copia de un ejemplar del acta de grado y diploma de bachiller del señor EBERTH DANIEL DIAZ GOMEZ identificado con CC No. 1.098.736.898 de Bucaramanga, conforme a la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Institución Educativa Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela, del municipio de Bucaramanga, para la expedición de un ejemplar del acta de grado y diploma de bachiller del señor EBERTH DANIEL DIAZ GOMEZ identificado con CC No. 1.098.736.898 de Bucaramanga, otorgado por el establecimiento educativo FUNDACION COLEGIO GENERACION FUTURO COLOMBIA COGFUCOL, el 07 de julio de 2012, diploma que deberá contener una leyenda visible que diga duplicado y la fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar en el Libro de expedición de duplicados de la Institución Educativa Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela la novedad contenida en la presente resolución.

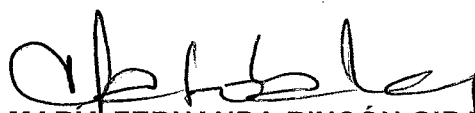
ARTÍCULO CUARTO: Los gastos que conduce la expedición de la copia del acta de grado y diploma de bachiller, serán acarreados por parte del solicitante señor EBERTH DANIEL DIAZ GOMEZ identificado con CC No. 1.098.736.898 de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese un ejemplar de la misma en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bucaramanga para constancia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Rector OSCAR ERNESTO OLANO ÁNGEL de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA en la dirección electrónica, iesalesiano@bucaramanga.edu.co y al señor EBERTH DANIEL DIAZ GOMEZ al email eddq22.2015@gmail.com y al número celular 3187728813 por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaría de Educación, el presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **28 NOV 2023**



MARÍA FERNANDA RINCÓN GIRALDO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: José Javier Moreno Herrera – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB (E) 
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo - Líder Inspección y Vigilancia SEB (E) 

